



DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS
COORDINACIÓN DE PERMISOS
PERMISO ESPECIAL PARA TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA

Monterrey, Nuevo León, a 20 de julio del 2022

Expediente SSPDTCPC/0362/2022

Municipio en uso de las atribuciones que le concede el Artículo 81 fracción XXIII Y 87 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, así como los Artículos 4 fracción III, 6 fracción I, 134 y demás aplicables del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León, y previa opinión emitida por la Secretarías de Desarrollo Urbano Sostenible, mediante oficio DGDICE/509/2022, recibido en fecha 30 de marzo del 2022; e Infraestructura Sostenible, mediante oficio SIS/380/2022, recibido en fecha 04 de abril del 2022. otorga **PERMISO ESPECIAL PARA TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. EDUARDO ZAPATA FLORES** con una vigencia del 04 de agosto del año 2022 de acuerdo a su solicitud de fecha 31 de marzo del año 2022.

Permiso por la ocupación de la vía pública en área de banqueta y calle para los trabajos de rotura e introducción de toma corta para brindar servicio de agua potable, en calle Paseo de las Colinas 2110 en la col. Cumbres 2º sector, en el Municipio de Monterrey, ocupando un área de 3 metros lineales, y área correspondiente al ancho de ocupación.

Vías de acceso controlado:

| |
|---|
| |
| 1 |

 Ave. principales:

| |
|---|
| |
| 1 |

 Banqueta Ave. colectoras:

| | |
|---|---|
| | |
| 1 | 1 |

 Camellones Conexión domiciliaria :

| |
|---|
| 1 |
|---|

 Otros:

El solicitante deberá atender y apegarse a las especificaciones requeridas por la Secretaría Infraestructura Sostenible y que consisten en lo siguiente:

- La banqueta deberá reponerse con un concreto de resistencia de al menos $f'c=200$ kg/cm² y reforzada con malla electro soldada 6-6 / 10-10 en la totalidad del área.
- Los servicios de infraestructura básica que crucen por la banqueta en mención deberán de respetarse y en caso de daño, reponerse con al menos las características y calidades existentes antes de la intervención.
- Se deberá respetar la señalización y nomenclaturas existentes en el área, propiedad del Municipio de Monterrey sin presentar daños en los mismos, en caso de daños se solicitará la reposición de las mismas.
- En caso de daños a la guarnición, esta área deberá de demolerse y construirse con las características físicas y de calidad existentes antes de la intervención, con un concreto de resistencia mínima $f'c=200$ kg/cm² y acero de refuerzo para evitar juntas constructivas por contracción lineal.
- En todo momento deben de evitarse las obstrucciones al patín de la guarnición, con el fin de permitir la circulación del agua por el mismo en caso de lluvias.

Así mismo el peticionario se compromete que cuando sea necesario la apertura de la carpeta, deberá rellenar la zanja con material de Sub-base Hidráulica, Base Hidráulica y Carpeta Asfáltica, con los espesores recomendados en el Capítulo Segundo, Art. 20 *Catálogo de secciones de pavimentos*, según el nivel de vialidad indicado en el Art. 16 *Categoría de Tráfico Pesado*; que cumplan con la calidad de materiales indicada en el Capítulo Cuarto *Calidad de materiales y control de calidad de capas de pavimentos en áreas rurales y urbanas*, con respecto a la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León (LGRPENL); y cuando la carpeta sea de concreto hidráulico, se deberá considerar reponer el mismo con el módulo de ruptura (MR) según el nivel de vialidad donde se realicen los trabajos, pudiendo ser de 42, 45 o 48 kilogramos por centímetro cuadrado, o según lo indicado y aprobado en el proyecto. A lo largo de la zanja se deberá realizar cortes transversales con el fin de modular la losa de concreto y evitar el agrietamiento por temperatura, con disco de corte y aplicación de sello sobre las juntas.

Debiendo además ajustarse lo establecido en el Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, a las Especificaciones Generales para apertura de Zanjas y Reparación de Superficies en la Vía Pública y Reglamento de Tránsito para la Ciudad de Monterrey. Así como también deberá observar y cumplir las siguientes especificaciones y condiciones que la autoridad señale en el mismo ordenamiento.